



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 375 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 12 DIC. 2016

VISTO:

El expediente de reconocimiento de deuda generado con las Órdenes de Compra N° 613-2015; N° 867-2015; N° 873-2015; N° 1170-2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, por la adquisición de bienes a favor de Laqui Yufra Elver Emiliano, por un monto total de S/. 1,764.70 soles, conforme el siguiente detalle:

O/C	SIAF 2015	CONTRATISTA	BIENES	MONTO	PENALIDAD
613-2015	1746	Laqui Yufra Elver Emiliano	Blusa para dama	S/. 1,139.70	Sin penalidad
867-2015	2706	Laqui Yufra Elver Emiliano	Delantal de poliéster	S/. 60.00	Sin penalidad
873-2015	2748	Laqui Yufra Elver Emiliano	Chaleco acolchado de denim y dril para caballero Talla L y otros	S/. 330.00	Sin penalidad
1170-2015	3651	Laqui Yufra Elver Emiliano	Gorro con logo bordado y otros	S/. 235.00	Sin penalidad

Que, lo señalado anteriormente es remitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, con informes varios, para el acto de reconocimiento de deuda 2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	SIAF	NUMERO DE INFORME REMITIDO	INFORMES DE CONFORMIDAD DE RECEPCION DE BIENES	MONTO TOTAL
Laqui Yufra Elver Emiliano	613-2015	1746	Informe N° 443-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB	Informe N° 0301-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB Informe N° 670-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB	S/. 1,139.00
Laqui Yufra Elver Emiliano	867-2015	2706	Informe N° 471-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB	Informe N° 0237-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB Informe N° 1101-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB	S/. 60.00

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	SIAF	NUMERO DE INFORME REMITIDO	INFORMES DE CONFORMIDAD DE RECEPCION DE BIENES	MONTO TOTAL
Laqui Yufra Elver Emiliano	873-2015	2748	Informe N° 472-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB	Informe N° 0329-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB Informe N° 1083-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB	S/. 330.00
Laqui Yufra Elver Emiliano	1170-2015	3651	Informe N° 508-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB	Informe N° 0365-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB Informe N° 1296-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB	S/. 235.00

Que, de conformidad con las normas de la materia la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, es el órgano competente para la emisión del presente informe, por tanto se presume que dicha unidad orgánica verifico los requisitos copulativos para el acto de reconocimiento de deuda, ello a efectos de emitir opinión favorable para el reconocimiento de créditos devengados;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, lo informado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares se encuentra sustentado en los informes de conformidad emitidos en el año 2015 (que se detallan en el párrafo tercero del presente) por el Jefe (e) Almacén Central sobre (conformidad de recepción de bienes) y de ratificación sobre ratificación de conformidad para el ejercicio presupuestal 2016, respectivamente, actos administrativos que confirman el derecho de pago a favor del proveedor, vía acto de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1269-2016-OPP/MPJB de fecha 08 de noviembre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 424-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 08 de noviembre de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecto le acto resolutivo para el acto de reconocimiento conforme la documentación alcanzada;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago;



Por lo que de conformidad con lo prescrito en el numeral 3.5 del ítem 3° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 1,764.70 (*Mil setecientos sesenta y cuatro con 70/100 soles*), correspondiente al ejercicio fiscal 2015 a favor del proveedor Laqui Yufra Elver Emilio, conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas



c.c.
Alcaldía
GM
OAJ
OPP
OCI
interesado